

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016. (2017060295)*

Habiéndose firmado el día 24 de octubre de 2016, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación" en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de febrero de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA  
A FAVOR DE LA FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS  
DE EXTREMADURA (COMPUTAEX) PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL  
PROYECTO "DESARROLLO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN  
SUPERCOMPUTACIÓN" EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
E INFRAESTRUCTURAS EN EL EJERCICIO 2016

En Mérida, a 24 de octubre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía, e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 154, de 11 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 18 de octubre de 2016.

De otra parte, D. José Luis González Sánchez con NIF: 7.453.808-Z, en nombre y representación de la "Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)", con NIF n.º G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 km 41,8, en su condición de Director General cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el 19 de junio de 2009, elevado a público mediante escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2009, ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 613, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Extremadura n.º 75N, el día 27 de abril de 2009 y en el ejercicio de las facultades que le otorgan los vigentes estatutos de la Fundación en su artículo 31.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



## EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación y el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, ejerce las competencias que se encontraban asignadas a la anterior Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de información, investigación y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, corresponde a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadora, así como fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio, se contemplan como iniciativas dentro de la Estrategia RIS3, la Agenda Digital de Extremadura, el V Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación

La Agenda Digital para Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3).

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

El V Plan Regional de I+D+i establece los siguientes objetivos específicos: potenciar el talento investigador favoreciendo e impulsando la carrera investigadora; fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI); impulsar la actividad I+D+i en Extremadura hacia el sector empresarial; mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas disponibles en Extremadura; y estimular la I+D+i orientada para dar respuesta a los retos de la sociedad.

Tercero. La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) fue constituida en 2009 por la Junta de Extremadura como organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro. Constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada.

La Fundación tiene como fines todos aquellos que promuevan el desarrollo de las tecnologías de la información, el uso del cálculo intensivo y de las comunicaciones avanzadas como instrumentos para el desarrollo socio-económico sostenible, estimulando la participación de la sociedad civil movilizándolo sus recursos y dedicando especial atención a las relaciones de cooperación entre los centros de investigación públicos y privados y el sector productivo.

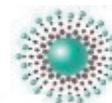
El objetivo básico de la Fundación es la creación, explotación y gestión del CénitS, el Centro de Supercomputación de Extremadura.

Cuarto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, (DOE n.º 67, de 8 de abril), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, en el anexo de proyectos de



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**COMPUTAEX**

gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" se contempla la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), para la ejecución del proyecto TE: "COMPUTAEX. Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación", por importe de 217.196 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 49.2 de la citada ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 49.3 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, el plazo y forma de justificar la transferencia y en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

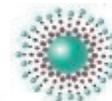
**CLÁUSULAS*****Primera. Objeto del Convenio.***

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" para la ejecución del proyecto "TE:COMPUTAEX Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación" a favor de a la



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**COMPUTAEX**

Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX con NIF n.º G10391704 por un importe de doscientos diecisiete mil ciento noventa y seis euros (217.196,00€), en la Aplicación Presupuestaria 2016.14.02.332A.444.00 Superproyecto 2016.14.02.9015 "Impulso y promoción actividades de I+I por empresas y apoyo a su creación y consolidación", Proyecto 2016.14.02.0009 "T.E: COMPUTAEX. Desarrollo Proyectos de Investigación en Supercomputación". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, dentro del Eje Prioritario 1. "Potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de la Inversión 1.2 "Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior" y Objetivo específico 1.2.1 "Impulso y promoción de actividades I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras" con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.

**Segunda. Actuaciones a realizar por COMPUTAEX.**

La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Igualmente, la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

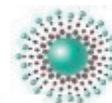
**Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía e Infraestructuras.**

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



COMPUTAEX

artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

En orden a su cuantía (inferior a 300.000,00 euros) a la firma del presente convenio, se procede a tramitar de una sola vez el pago del importe total de la presente Transferencia Específica indicada en la cláusula primera.

La justificación final correspondiente al importe total de los gastos pendientes de justificar se deberá presentar antes del 31 de marzo de 2017.

***Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.***

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 50 % del importe de esta transferencia, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2017, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), reconoce y acepta, para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos”.

**Quinta. Incumplimiento.**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

**Sexta. Comisión de seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX), designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX).

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar COMPUTAEX, la disponibilidad de la información.

**Séptima. Eficacia, duración y resolución.**

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes tareas dentro de cada actividad o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

**Octava. Publicidad.**

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su Anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 para Extremadura.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

***Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.***

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la citada Ley 3/2016, de 7 de abril.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA E  
INFRAESTRUCTURAS  
P.D. Resolución de 10 de agosto de 2015  
(DOE núm. 154, de 11 de agosto),  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera

EL DIRECTOR GENERAL DE LA Fundación  
Computación y Tecnologías Avanzadas de  
Extremadura,

Fdo.: José Luis González Sánchez

